

	<b>PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 008</b> (Octubre 25 de 2023)	<b>VERSION: 03</b>

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA COMO PROYECTO DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – SITME EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA”**

**LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,**

En uso de las facultades Constitucionales y Legales y en especial las atribuidas por la Ley 1625 de 2013,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad administrativa autónoma con personería jurídica propia y con patrimonio independiente, sujeta a las normas de derecho público, regulada mediante la Ley 1625 de 2013 y cuya máxima autoridad administrativa la constituye la Junta Metropolitana.
2. Que, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas descritos en el plan de acción, se viene ejecutando programas y proyectos misionales de la entidad como autoridad de transporte, los cuales están contemplados en el plan de inversiones y guardan relación con las funciones establecidas por la Ley 1625 de 2013 en concordancia con las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, 310 de 1996, 2294 de 2023 y el Decreto 1079 de 2015.
3. Que a través del numeral 5 del artículo 8 del Acuerdo Metropolitano 013 de 2011, se declaró como Hecho Metropolitano el mejoramiento de la movilidad urbana como fundamento de la productividad del Área Metropolitana, dando prioridad al transporte público y disminuyendo el uso del automóvil privado.
4. Que la Ley 1625 de 2013 en su artículo 20 literal g numeral 1, señala como una de las atribuciones básicas de la Junta Metropolitana en materia administrativa, la de fijar los límites, naturaleza y cuantía dentro de los cuales el Director puede celebrar contratos, así como señalar los casos en que requiere obtener autorización previa la junta para el ejercicio de esta facultad.
5. Que, mediante Resolución 002033 de 3 de agosto de 2004, el Ministerio de Transporte aprobó al Área Metropolitana de Bucaramanga como autoridad de transporte para la administración del sistema de servicio público masivo de pasajeros en el área metropolitana de Bucaramanga.
6. Que, el Área Metropolitana celebró con Metrolínea S.A. "Convenio Interadministrativo de operación del sistema integrado de transporte masivo (SITM) del Área Metropolitana de Bucaramanga - Sistema Metrolínea" el día 09 de febrero de 2007, otorgando autorización para la gestión, contratación e implementación de la operación del servicio público de transporte masivo para el Área Metropolitana de Bucaramanga, en el área de influencia.
7. Que, la cláusula 2 del Otro sí modificatorio del Convenio Interadministrativo de Operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) del área metropolitana de Bucaramanga- Sistema Metrolínea, suscrito entre el AMB y Metrolínea S.A. el 13 de marzo de 2018, dispone como alcance de la autorización otorgada a Metrolínea S.A., definir el esquema de operación en las rutas troncales, pre troncales y alimentadoras del sistema, para su formalización ante la autoridad de transporte, el cual debe estar armonizado con la integración del TPC al SITM, igualmente se contempla la elaboración de los estudios técnicos que soporten la modificación del esquema de rutas.
8. Que, el artículo 6 literal b) de la Ley 1625 de 2013, establece como competencia de las áreas metropolitanas, la racionalización de la prestación de los servicios públicos.
9. Que, consecuente con lo anterior, el literal n) del artículo 7 de la norma ibidem, establece como función de las áreas metropolitanas la de ejercer como autoridad de transporte público en el área de su jurisdicción de acuerdo a la ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas conforme a ella.
10. Que, igualmente el literal p) del artículo 7 de la misma norma, establece como función de las áreas metropolitanas, la de planificar la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en lo que sea de su competencia para la integración física, operacional y tarifaria de los distintos modos de transporte, "en coordinación con los diferentes Sistemas de Transporte Masivo, los SIT y los

 <p><b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> BUCARAMANGA - FLORIDIANCA - GRIMA - PEDREGUETA</p>	<p><b>PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b></p>	<p><b>CODIGO:GJC-FO-017</b></p>
	<p><b>ACUERDO METROPOLITANO N° 008</b> (Octubre 25 de 2023)</p>	<p><b>VERSION: 03</b></p>

Sistemas Estratégicos de Transporte"; asunto que implica que la prestación del servicio satisfaga la demanda insatisfecha, garantice la adecuada cobertura y el acceso al servicio, privilegiando el interés general".

11. Que, mediante Acuerdo Metropolitano No. 003 de 2014, se autorizó al representante legal del AMB para adoptar medidas de organización del transporte intermunicipal al interior de su jurisdicción.
12. Que, mediante Circular del Ministerio de Transporte No. 20164000391331 del 31 de agosto de 2016, establece la necesidad de la integración y articulación de servicios y modalidades de transporte para garantizar la cobertura y el adecuado acceso al servicio por parte de los usuarios, cuando se trate de integración de servicios y modalidades de transporte.
13. Que, mediante Circular conjunta No. 20161010404321 de 14 de septiembre de 2016, suscrita por los Ministros de Hacienda y Crédito Público y de Transporte, el Director del Departamento Nacional de Planeación, el Superintendente de Puertos y Transporte y la Procuraduría General de la Nación, se recomienda a las autoridades de transporte locales, se lleven a cabo acciones que permitan la continuidad y sostenibilidad de los sistemas integrados de transporte masivo, señalándose que las acciones que conduzcan a la estabilización de los sistemas de transporte público deben estar dirigidas a la satisfacción del 100% de la demanda, para lo cual se puede recurrir a la complementación, integración y articulación de las diferentes modalidades y servicios autorizados, contando para ello con herramientas legales como los convenios de colaboración, conforme a las evaluaciones técnicas, legales y financieras que se adelanten.
14. Que, mediante Acuerdo Metropolitano No. 011 de 2017, se establece como instrumento de planificación en materia de transporte metropolitano, la integración física, operacional y tarifaria del Transporte Público Colectivo y el Sistema Integrado de Transporte Masivo del área metropolitana de Bucaramanga.
15. Que, la Junta Metropolitana mediante Acuerdo Metropolitano No. 030 de 2017, ordena la integración del transporte público colectivo - TPC- con el sistema de transporte masivo - SITM a través de un esquema de complementación, fijándose la competencia en el Área Metropolitana de Bucaramanga como Autoridad de Transporte. Igualmente establece que el esquema de rutas complementarias del Sistema Integrado de Transporte Masivo - SITM deberá contemplar entre otros aspectos, la articulación de la información, la planificación, la operación y la articulación tarifaria y de medios de pago o validación de las modalidades.
16. Que, el esquema de complementación a que hace referencia el Acuerdo Metropolitano No. 030 de 2017, se presenta como alternativa de articulación de las dos modalidades de transporte, haciendo uso de vehículos vinculados al Servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros – TPC-, para garantizar la cobertura de servicios autorizados al Sistema Integrado de Transporte Masivo –SITM- mediante la figura de convenios de colaboración empresarial.
17. Que, mediante Conpes 3991 de 14 de abril de 2020 (Política nacional de movilidad urbana y regional) se buscó optimizar el transporte de pasajeros implementando sistemas de transporte público como principal estrategia para incentivar el uso eficiente del vehículo particular y, de esta manera, disminuir los niveles de congestión. Estos sistemas de transporte incorporaron en su implementación, esquemas empresariales ajustados a la normatividad laboral, infraestructura de transporte para reducir tiempos y costos de operación y sistemas inteligentes de transporte (SIT) para la gestión, control de flota e información a los usuarios (SGCF), y sistemas de recaudo centralizado (SRC).
18. Que, mediante Resolución No. 000284 de 15 de junio de 2023 el Área Metropolitana de Bucaramanga se adopta el Sistema Integrado de Transporte Público Metropolitano -SITME-, como alternativa de prestación del servicio de transporte público a través de la articulación y vinculación de servicios conformados por más de un modo o medio de transporte público, integrados operacional y tarifariamente entre sí.
19. Que, mediante Resolución No. 000289 de 21 de junio de 2023, el Área Metropolitana de Bucaramanga adoptó el Sistema de Recaudo Centralizado (SRC), el Sistema de Gestión y Control de Flota (SGCF) y el Sistema de Información al Usuario (SIU), como herramientas tecnológicas del Sistema Integrado de Transporte Público Metropolitano -SITME-.

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORENTIÁNICA - GRÓN - PEDGUEZÁ</small>	<b>PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-017</b>
	ACUERDO METROPOLITANO N° 008 (Octubre 25 de 2023)	<b>VERSION: 03</b>

20. Que, es deber de la Autoridad de Transporte Metropolitano adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar la prestación del servicio público esencial de transporte, en condiciones de comodidad, oportunidad, calidad, seguridad y bajo parámetros de eficiencia y eficacia, por lo que el sistema de recaudo centralizado deberá contener especificaciones detalladas de los componentes institucionales, comerciales y técnicos que sean de obligatorio cumplimiento para garantizar la interoperabilidad.
21. Que, desde el año 2017 el Área Metropolitana de Bucaramanga AMB, de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de transporte, adopta la alternativa de operación articulada de los diferentes servicios y modalidades de transporte, como garantía de la oferta de transporte público formal requerida por los usuarios del área metropolitana de Bucaramanga. Correspondiendo a la autoridad de transporte llevar a cabo acciones que garanticen la continuidad y sostenibilidad de los sistemas integrados de transporte masivo.
22. Que, para el caso de la articulación de la oferta de servicios de la modalidad de transporte masivo y de transporte colectivo estará garantizada por la puesta en operación de los sistemas de recaudo, sistemas de gestión y control de flota y sistemas de comunicación e información al usuario.
23. Que igualmente desde el 2010, el Área Metropolitana de Bucaramanga viene implementando el Plan Maestro Metropolitano de Movilidad 2010-2030, pero al considerar que existen proyectos de infraestructura, movilidad, tránsito y transporte planteados para los diferentes cortes temporales que no se han ejecutado o de los que han resultado cambios en los patrones de distribución y demanda de viajes, llevó a que se definiera su actualización, en consideración a que la eficiencia del transporte constituye un requisito para garantizar la movilidad a mediano y largo plazo de la región metropolitana.
24. Que, la actualización del Plan Maestro de Movilidad Metropolitano adoptado mediante Acuerdo Metropolitano No. 007 de 2022, establece los siguientes programas y proyectos relacionados con el mejoramiento de la calidad del servicio de transporte público en el territorio metropolitano, así:

Programa P12. Optimizar la operación del transporte público.

Proyecto P12-A Reingeniería del sistema de transporte público de pasajeros

Proyecto P12-C Creación/adaptación de patio/talleres para la nueva flota

Programa P14. Favorecer la integración física

Proyecto P14-A Conformación de una red de Complejos de Integración Modal – CIM

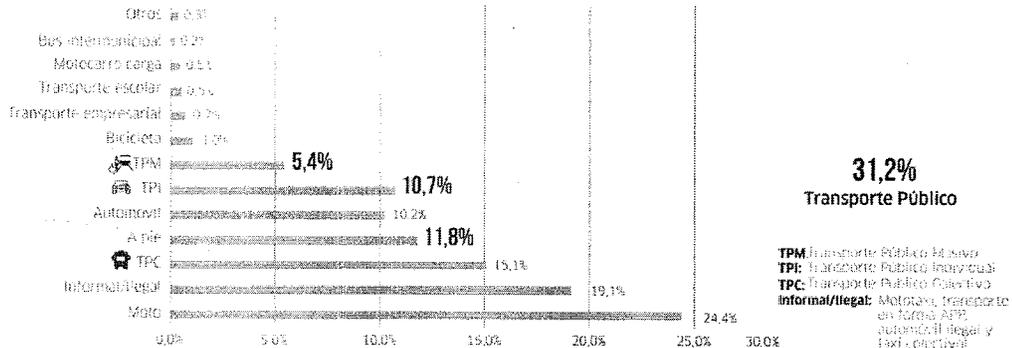
Proyecto P14-B Puntos de intercambio modal.

25. Que, el PMMM hace un análisis de cuáles son los medios de transporte utilizados por los ciudadanos metropolitanos, lo que conlleva a que la autoridad de transporte metropolitano realice unos esfuerzos importantes en búsqueda de desestimular el uso del vehículo particular, la limitación de los medios no legales de movilización y el control del uso de la motocicleta. Situaciones que como lo demuestran en la gráfica a continuación, hacen parte fundante del proyecto que declara de importancia estratégica la ejecución del Sistema Integrado de Transporte Público Metropolitano -SITME- en el área metropolitana de Bucaramanga.

	<b>PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 008</b> (Octubre 25 de 2023)	<b>VERSION: 03</b>



El modo de transporte predominante en el Área Metropolitana de Bucaramanga es la moto con el **24,4%**, seguido por el transporte **informal/ilegal con el 19,1%**.



26. Que, en el Área Metropolitana de Bucaramanga, como entidad administrativa de derecho público, conformada por los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta convergen entre sí, dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que impactan directamente sobre la forma atender las necesidades de movilización de su población, haciendo necesario que la Autoridad de Transporte les garantice una prestación de servicio público de transporte continuo, de calidad, eficiente y segura.
27. Que, se hace necesario para consolidar el Sistema Integrado de Transporte Público Metropolitano - SITME. -, mediante la implementación de un Sistema de Recaudo Centralizado (SRC), el Sistema de Gestión y Control de Flota (SGCF) y el Sistema de Información al Usuario (SIU), en el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM, el Transporte Público Colectivo (TPC), y demás modalidades, con el propósito de contar con una herramienta tecnológica que controle la calidad, la cobertura y la continuidad de los servicios en búsqueda de suministrar información para que las autoridades definan políticas de movilidad.
28. Que teniendo en cuenta lo descrito, se requiere que la Junta Metropolitana declare como proyecto de importancia estratégica el Sistema Integrado de Transporte Público Metropolitano – SITME- en el área metropolitana de Bucaramanga.

Que, por lo anteriormente expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR COMO PROYECTO DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO – SITME- EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,** por las razones expuestas en el presente acuerdo.

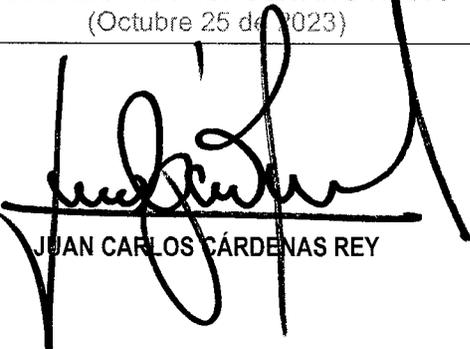
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo Metropolitano rige a partir del día siguiente de su publicación, conforme las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedido en Bucaramanga, Santander, a los veinticinco (25) días de octubre de 2023

	<b>PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO Nº 008</b> (Octubre 25 de 2023)	<b>VERSION: 03</b>

El presidente de la Junta,



JUAN CARLOS CÁRDENAS REY

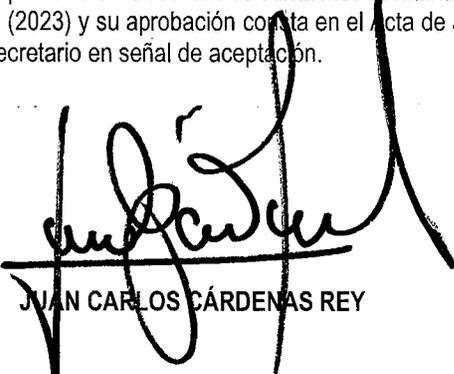
El Secretario de la Junta,



CESAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023) y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 005 de 2023. Para constancia firman el Presidente y Secretario en señal de aceptación.

El presidente de la Junta,



JUAN CARLOS CÁRDENAS REY

El Secretario de la Junta,



CESAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

El Acuerdo Metropolitano No. 008 de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA COMO PROYECTO DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – SITME EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA", expedido por la Junta del Área Metropolitana de Bucaramanga el veinticinco (25) de octubre de 2023, fue sancionado el 25 de octubre de 2023.

Proyectó:	Sonia Tavera Ruiz - CPS 
Revisó Aspectos Jurídicos:	Luz Ayda Rojas – Abogada Externa  Jessica Márquez – Profesional Especializado
Revisó aspectos técnicos:	Mario Barragán – Secretario General  Aldemar Díaz – Subdirector de Transporte Metropolitano (e)  Nelly Patricia Marín – Profesional Universitaria Rosibel Chacón – Subdirectora Administrativa y financiera 

